

**ACUERDOS DE CONCILIACIÓN
ANTIMONOPOLIO SOBRE COMISIONES DE LOS AGENTES INMOBILIARIOS
RESIDENCIALES**

**AVISO DE ACUERDOS DE CONCILIACIÓN
PROPUESTOS POR MÁS DE \$11.4 MILLONES CON:**

- Side Inc. (“Side”);
- House of Seven Gables Real Estate, Inc. (“Seven Gables”);
- Washington Fine Properties, LLC (“WFP”);
- J.P Piccinni Real Estate Services, LLC también conocida como JPAR Real Estate Services, LLC; Cairn Real Estate Holdings, LLC; Cairn JPAR Holdings, LLC; JPAR Franchising, LLC; y Your Your Castle Real Estate, LLC (“JPAR”);
- Signature Properties of Huntington, LLC también conocida como Signature Premier Properties (“Signature”);
- First Team Real Estate-Orange County (“First Team”);
- Sibcy Cline, Inc. y Sibcy Cline, Inc. of Kentucky (“Sibcy Cline”);
- Brooklyn New York Multiple Listing Service, Inc. (“Brooklyn MLS”); y
- Central New York Information Service, Inc. (“CNYIS”).

**Si vendió una vivienda y pagó una comisión a un agente inmobiliario,
es posible que forme parte de los acuerdos de conciliación de una demanda
colectiva.**

**Lea atentamente este Aviso porque puede tener incidencia en sus derechos
legales.**

Para consultar un aviso en español, visite www.RealEstateCommissionLitigation.com

*Un tribunal federal ordenó la emisión de este Aviso. Este documento no es de un abogado, y
usted no está siendo demandado.*

- Estos Acuerdos de Conciliación resuelven las reclamaciones contra los siguientes Demandados en un juicio que alega la existencia de un “acuerdo anticompetitivo” que dio lugar a que los vendedores de viviendas pagaran comisiones infladas a los corredores o agentes inmobiliarios en violación de la ley antimonopolio por un total de más de **\$11.4 millones**, según se establece a continuación: Side: \$5.5 millones; Seven Gables: \$1 millón; WFP: \$1.3 millones; JPAR: \$700,000; Signature: \$850,000; First Team: \$1 millón; Sibcy Cline: \$895,000; Brooklyn MLS \$95,000; y CNYIS: \$125,000.

*¿Tiene alguna pregunta? Llame al 888-995-0207 o visite www.RealEstateCommissionLitigation.com
para obtener más información.*

- El valor actual de todos los acuerdos de conciliación con estos y otros Demandados en el litigio relacionado es superior a **\$1,000 millones**.
- Para tener derecho a recibir los beneficios de los Acuerdos de Conciliación, usted debe: (1) haber vendido una vivienda durante el Período de Fechas Elegibles (ver más abajo); (2) haber publicado la vivienda en venta en un servicio de publicación múltiple (multiple listing service, MLS) en algún lugar de los Estados Unidos; y (3) haber pagado una comisión a una agencia inmobiliaria en relación con la venta de la vivienda. El Período de Fechas Elegibles depende del MLS en el que haya publicado para la venta su vivienda. Los términos “servicio de publicación múltiple” (multiple listing service, MLS) engloban los servicios de publicación múltiple de todo el país, independientemente de si están afiliados a NAR o no, incluidos, por ejemplo, NWMLS, WPMLS y REBNY/RLS. Es posible que tenga derecho a recibir beneficios en virtud de uno o varios de los Acuerdos de Conciliación propuestos.
- Si ya ha presentado un formulario de reclamación en este caso para un acuerdo de conciliación anterior con otros Demandados en el sitio web: www.RealEstateCommissionLitigation.com, no necesita presentar otro formulario de reclamación. Puede ser elegible para recibir una parte de los múltiples acuerdos de conciliación. Con un formulario de reclamación, recibirá su parte de cada acuerdo de conciliación para el que sea elegible.

¿Tiene alguna pregunta? Llame al 888-995-0207 o visite www.RealEstateCommissionLitigation.com para obtener más información.

¿Qué Períodos de Fechas Elegibles* me son aplicables?	
¿Dónde se publicó para la venta mi vivienda?	Períodos de Fechas Elegibles* para hacer una reclamación
<p>Heartland MLS (abarca la zona metropolitana de Kansas City, los condados del este de Kansas, los condados del suroeste de Misuri y los condados del noroeste de Misuri);</p> <p>MARIS MLS (abarca la zona metropolitana de St. Louis, los condados del este de Misuri y los condados del oeste de Illinois);</p> <p>Columbia Board of Realtors MLS (abarca Columbia, Misuri y sus alrededores); o</p> <p>Southern Missouri Regional MLS (abarca Springfield y Joplin, Misuri y sus alrededores).</p>	<p>Del 29 de abril de 2014 al 26 de febrero de 2025</p>

¿Tiene alguna pregunta? Llame al 888-995-0207 o visite www.RealEstateCommissionLitigation.com para obtener más información.

<p>Bright MLS (Delaware, Baltimore, zona de Maryland, Distrito de Columbia, partes de Nueva Jersey, Filadelfia, zona de Pensilvania, Richmond, zonas de Virginia, partes de Virginia Occidental);</p> <p>Carolina/Canopy MLS (Charlotte, zona de Carolina del Norte, incluidas partes de Carolina del Sur);</p> <p>Triangle MLS (zona de Research Triangle, Carolina del Norte);</p> <p>Stellar MLS (zonas de Tampa, Orlando y Sarasota, Florida);</p> <p>Miami MLS (Miami, Florida);</p> <p>Florida Gulf Coast (Fort Myers, Florida);</p> <p>Metro MLS (partes de Wisconsin, incluidas zonas de Milwaukee);</p> <p>Yes MLS/MLS Now (Cleveland, Ohio, este de Ohio y partes de Virginia Occidental);</p> <p>Columbus Realtors MLS (Columbus, Ohio);</p> <p>Northstar MLS (Minnesota, Wisconsin);</p> <p>Wasatch Front/Utah Real Estate (zona de Salt Lake City, Utah);</p> <p>REcolorado/Metrolist (zona de Denver, Colorado);</p> <p>Pikes Peak MLS (zona de Colorado Springs, Colorado);</p> <p>GLVAR MLS (zona de Las Vegas, Nevada);</p> <p>SABOR (zona de San Antonio, Texas);</p> <p>ACTRIS/ABOR (zona de Austin, Texas);</p> <p>HAR MLS (zona de Houston, Texas);</p> <p>NTRIS (zona de Dallas, Texas);</p> <p>ARMLS (zona de Phoenix, Arizona); y</p> <p>Realcomp II (zona de Detroit, Michigan)</p>	<p>Del 6 de marzo de 2015 al 26 de febrero de 2025</p>
<p>MLS PIN (Massachusetts)</p>	<p>Del 17 de diciembre de 2016 al 26 de febrero de 2025</p>

¿Tiene alguna pregunta? Llame al 888-995-0207 o visite www.RealEstateCommissionLitigation.com para obtener más información.

Arkansas, Kentucky y Misuri, pero no las zonas identificadas anteriormente.	Del 31 de octubre de 2018 al 26 de febrero de 2025.
Viviendas en Alabama, Georgia, Indiana, Maine, Michigan, Minnesota, Nueva Jersey, Pensilvania, Tennessee, Vermont, Wisconsin o Wyoming, pero no las zonas identificadas anteriormente.	Del 31 de octubre de 2017 al 26 de febrero de 2025
Cualquier MLS de Estados Unidos distinto de los MLS enumerados anteriormente	Del 31 de octubre de 2019 al 26 de febrero de 2025

**Los Períodos de Fechas Elegibles para la fecha de venta de la vivienda varían entre los múltiples Acuerdos de Conciliación. Puede ser elegible para una parte de otro acuerdo de conciliación cuyo período de fechas elegibles es diferente. Para obtener más información, consulte los Acuerdos de Conciliación o las Preguntas frecuentes para conocer los múltiples acuerdos de conciliación en www.RealEstateCommissionLitigation.com.*

Sus derechos legales se verán impactados independientemente de que actúe o no. **Lea cuidadosamente este Aviso.**

SUS DERECHOS LEGALES Y OPCIONES EN LOS ACUERDOS DE CONCILIACIÓN:	
ENVIAR UN FORMULARIO DE RECLAMACIÓN A MÁS TARDAR EL 9 DE MAYO DE 2025	Es la única forma de obtener un pago.
SOLICITAR SER EXCLUIDO A MÁS TARDAR EL 9 DE MAYO DE 2025	Si no desea ser incluido en los Acuerdos de Conciliación celebrados con Side, Seven Gables, WFP, JPAR, Signature, First Team, Sibcy Cline, Brooklyn MLS o CNYIS, debe excluirse. Esto se llama “optar por excluirse”. Esta es la única opción que le permite volver a demandar a estos Demandados por estos mismos asuntos.
OBJETAR A MÁS TARDAR EL 9 DE MAYO DE 2025	Puede escribir al Tribunal sobre por qué no le gustan los Acuerdos de Conciliación propuestos con Side, Seven Gables, WFP, JPAR, Signature, First Team, Sibcy Cline, Brooklyn MLS o CNYIS. No puede presentar una objeción si opta por excluirse.

¿Tiene alguna pregunta? Llame al 888-995-0207 o visite www.RealEstateCommissionLitigation.com para obtener más información.

ASISTIR A UNA AUDIENCIA EL 24 DE JUNIO DE 2025	Puede solicitar hablar en el Tribunal sobre la imparcialidad de los Acuerdos de Conciliación propuestos con Side, Seven Gables, WFP, JPAR, Signature, First Team, Sibcy Cline, Brooklyn MLS o CNYIS
NO HACER NADA	Si no hace nada y el Tribunal aprueba los Acuerdos de Conciliación propuestos, no recibirá ningún pago. No podrá volver a demandar a Side, Seven Gables, WFP, JPAR, Signature, First Team, Sibcy Cline, Brooklyn MLS o CNYIS por estos mismos asuntos.

- Estos derechos y opciones, **y los plazos límite para ejercerlos**, se explican en este Aviso.
- El Tribunal a cargo de este caso todavía debe decidir si aprueba o no los Acuerdos de Conciliación propuestos. Los pagos se realizarán si el Tribunal aprueba los Acuerdos de Conciliación y una vez que se resuelvan las apelaciones. Tenga paciencia.
- Junto con estos acuerdos de conciliación propuestos con Side, Seven Gables, WFP, JPAR, Signature, First Team, Sibcy Cline, Brooklyn MLS y CNYIS, se ha llegado a otros acuerdos de conciliación propuestos con Anywhere, RE/MAX, Keller Williams y la Asociación Nacional de Agentes Inmobiliarios (National Association of Realtors, NAR), HomeServices, Compass, Real Brokerage, Realty ONE, @properties, Douglas Elliman, Redfin, Engel & Völkers, HomeSmart y United Real Estate (y algunas de sus filiales). Esos acuerdos de conciliación ya han recibido la aprobación final del Tribunal de Distrito. Podrían lograrse acuerdos de conciliación adicionales con otros Demandados. Visite www.RealEstateCommissionLitigation.com para obtener más información sobre estos acuerdos de conciliación y cualquier otro acuerdo adicional. Es posible que no reciba ningún aviso adicional por escrito sobre futuros acuerdos de conciliación, por lo que es importante que continúe consultando el sitio web para mantenerse actualizado.

INFORMACIÓN BÁSICA

1. ¿Por qué recibí este Aviso?

Este Aviso se ha publicado en beneficio de los posibles miembros del Grupo de los Acuerdos de Conciliación. Si no está seguro de ser miembro del Grupo de los Acuerdos de Conciliación, puede ponerse en contacto con el Administrador de los Acuerdos de Conciliación llamando al 888-995-0207.

Este Aviso se ha publicado porque los miembros del Grupo de los Acuerdos de Conciliación tienen derecho a conocer los acuerdos propuestos de una demanda colectiva en la que son miembros del grupo, y todas sus opciones, antes de que el Tribunal decida si aprueba los Acuerdos de Conciliación. Si el Tribunal aprueba los Acuerdos de Conciliación, y después de que se resuelvan las objeciones o apelaciones relacionadas con los Acuerdos de Conciliación, los miembros del Grupo tendrán acceso a los beneficios proporcionados por los Acuerdos de Conciliación.

Este Aviso explica las demandas, los Acuerdos de Conciliación, sus derechos legales, qué beneficios están disponibles, quién tiene derecho a ellos y cómo obtenerlos. Puede consultar una copia completa de los Acuerdos de Conciliación en el sitio web de los Acuerdos de Conciliación:

¿Tiene alguna pregunta? Llame al 888-995-0207 o visite www.RealEstateCommissionLitigation.com para obtener más información.

www.RealEstateCommissionLitigation.com. Este Aviso solo contiene un resumen de los Acuerdos de Conciliación.

El Tribunal a cargo de los Acuerdos de Conciliación celebrados con Side, Seven Gables, WFP, JPAR, Signature, First Team, Sibcy Cline, Brooklyn MLS y CNYIS es el Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito Oeste de Misuri. El caso que está pendiente ante este Tribunal se conoce como *Keel, et al. v. Washington Fine Properties, et al.* (Caso n.º 4:25-CV-00055-SRB del W.D Mo.) (“Keel”). Las personas que presentaron esta demanda se denominan los Demandantes. Las personas demandadas se denominan Demandados.

El Aviso enviado por acuerdos de conciliación relacionados de otros litigios también está disponible en el sitio web de los Acuerdos de Conciliación: www.RealEstateCommissionLitigation.com.

Estos Acuerdos de Conciliación también pueden contener renunciaciones a reclamaciones contra Side, Seven Gables, WFP, JPAR, Signature, First Team, Sibcy Cline, Brooklyn MLS y CNYIS, planteadas en otras demandas que impliquen una supuesta conducta anticompetitiva en relación con las comisiones cobradas por corredores y agentes en transacciones de bienes raíces residenciales. Esos otros litigios se analizan más adelante en respuesta a la pregunta n.º 21.

2. ¿De qué trata esta demanda?

En las demandas se alega que Side, Seven Gables, WFP, JPAR, Signature, First Team, Sibcy Cline, Brooklyn MLS y CNYIS crearon e implementaron normas que obligaron a los vendedores de viviendas a pagar comisiones al corredor o agente que representa al comprador y que provocaron que los vendedores de viviendas pagaran comisiones totales a tarifas infladas. También alegan que los Demandados aplicaron estas normas mediante prácticas anticompetitivas e ilegales.

Las demandas alegan que estas normas son anticompetitivas y desleales, y que infringen las leyes antimonopolio. Puede leer las demandas de los Demandantes en www.RealEstateCommissionLitigation.com. En concreto, las demandas alegan violaciones de la Ley Sherman (una ley federal antimonopolio que se encuentra en el Título 15 del Código de los Estados Unidos [U.S.C.], artículo 1 y siguientes), entre otras cosas. Las demandas de la Ley Sherman se aplican a las ventas de viviendas que se produjeron en cualquier lugar de los Estados Unidos, durante el Período de Fechas Elegibles.

3. ¿Ha decidido el Tribunal quién tiene la razón?

Aunque el Tribunal ha autorizado que se notifiquen los Acuerdos de Conciliación propuestos, este Aviso no expresa la opinión del Tribunal sobre el fondo de las reclamaciones o defensas afirmadas por ninguna de las partes de la demanda.

Side, Seven Gables, WFP, JPAR, Signature, First Team, Sibcy Cline, Brooklyn MLS y CNYIS, disputan los alegatos de los Demandantes y niegan toda responsabilidad ante los Demandantes y el Grupo. El 31 de octubre de 2023, un jurado falló a favor de los Demandantes contra diferentes demandados en una acción que involucraba reclamaciones y alegatos similares: *Burnett et al. v. National Association of Realtors, et al.*, caso n.º 19-CV-00332-SRB (Distrito Oeste de Misuri) (“Burnett”). El Tribunal dictaminó la aprobación final de los acuerdos de conciliación celebrados con todos los Demandados en la acción de *Burnett* el 9 de mayo de 2024 y el 27 de noviembre de 2024. El 4 de noviembre de 2024, el Tribunal dictaminó la aprobación final de los Acuerdos de

¿Tiene alguna pregunta? Llame al 888-995-0207 o visite www.RealEstateCommissionLitigation.com para obtener más información.

Conciliación celebrados con los Demandados Compass, Real Brokerage, Realty ONE, @properties, Douglas Elliman, Redfin, Engel & Völkers, HomeSmart y United Real Estate en la demanda consolidada: *Gibson et al. v. National Association of Realtors et al.* (Caso n.º 23-CV-788-SRB del W.D Mo.) (“Gibson”).

4. ¿Por qué este caso se desarrolla mediante demanda colectiva?

En una demanda colectiva, una o más personas denominadas “Representantes del Grupo” demandan en nombre de otras personas que tienen reclamaciones similares. Todas estas personas juntas conforman un “Grupo” o son “Miembros del Grupo”. Los consumidores que entablaron la demanda contra los Demandados, y todos los Miembros del Grupo en situación similar, reciben el nombre de Demandantes. Las empresas a las que estas personas demandan se denominan Demandados. Un tribunal resuelve los problemas para todo el Grupo, excepto para aquellos miembros que decidan excluirse del Grupo.

En este caso, el Tribunal decidió que esta demanda puede desarrollarse mediante una demanda colectiva a efectos de una conciliación porque cumple preliminarmente los requisitos de la Norma Federal de Procedimiento Civil 23, que rige las demandas colectivas en los tribunales federales. En concreto, el Tribunal consideró que (1) hay numerosas personas que entran en la definición de “Grupo”; (2) hay cuestiones legales y hechos que son comunes a cada una de ellas; (3) las reclamaciones de los Demandantes son típicas de las reclamaciones del resto del Grupo; (4) los Demandantes, y los abogados que representan al Grupo, representarán justa y adecuadamente los intereses de los Miembros del Grupo; (5) las cuestiones legales y los hechos comunes son más importantes que las cuestiones que conciernen solo a los individuos; y (6) esta demanda colectiva será más eficiente que tener demandas individuales.

5. ¿Por qué hay Acuerdos de Conciliación?

Aunque los Demandantes prevalecieron en el juicio contra otros demandados en el caso *Burnett* relacionado, el Tribunal no ha fallado a favor de los Demandantes ni de los Demandados en este caso *Keel*. Los abogados del Grupo de los Acuerdos de Conciliación investigaron los hechos y la legislación aplicable en relación con las reclamaciones de los Demandantes y las defensas de los Demandados, los posibles problemas en el juicio y en la apelación, y la capacidad de pago de los Demandados. Las partes entablaron largas negociaciones para llegar a los Acuerdos de Conciliación. Los Demandantes y los Abogados del Grupo de los Acuerdos de Conciliación creen que los Acuerdos de Conciliación propuestos son justos, razonables y adecuados, y obran en beneficio de los intereses del Grupo.

Ambas partes aceptan que al conciliar, Side, Seven Gables, WFP, JPAR, Signature, First Team, Sibcy Cline, Brooklyn MLS y CNYIS, no admiten ninguna responsabilidad ni que hicieron algo malo. Ambas partes quieren evitar las incertidumbres y los gastos que supone continuar con un litigio.

¿QUIÉN ESTÁ INCLUIDO EN LOS ACUERDOS DE CONCILIACIÓN?

6. ¿Cómo sé si formo parte los Acuerdos de Conciliación?

Usted forma parte del Grupo de los Acuerdos de Conciliación si: (1) vendió una vivienda durante el Período de Fechas Elegibles (según la definición dada más arriba); (2) publicó la vivienda que

¿Tiene alguna pregunta? Llame al 888-995-0207 o visite www.RealEstateCommissionLitigation.com para obtener más información.

se vendió en un servicio de publicación múltiple (según la definición dada más arriba) en algún lugar de los Estados Unidos; y (3) pagó una comisión a una agencia inmobiliaria en relación con la venta de la vivienda. Puede encontrar más información sobre el Período de Fechas Elegibles para cada Acuerdo de Conciliación en cada Acuerdo de Conciliación, en www.RealEstateCommissionLitigation.com.

Si no está seguro de ser miembro del Grupo de los Acuerdos de Conciliación, puede ponerse en contacto con el Administrador de los Acuerdos de Conciliación llamando al 888-995-0207.

BENEFICIOS DE LOS ACUERDOS DE CONCILIACIÓN

7. ¿Qué proporcionan los Acuerdos de Conciliación?

Si usted es miembro del Grupo de los Acuerdos de Conciliación, es elegible para recibir un beneficio en virtud de los Acuerdos de Conciliación.

Los Demandados de los Acuerdos de Conciliación nombrados en el presente han acordado pagar más de \$11.465 millones a un fondo de la conciliación: Side: \$5.5 millones; Seven Gables: \$1 millón; WFP: \$1.3 millones; JPAR: \$700,000; Signature: \$850,000; First Team: \$1 millón; Sibcy Cline: \$895,000; Brooklyn MLS \$95,000; y CNYIS: \$125,000. El valor actual de todos los Acuerdos de Conciliación con estos y otros Demandados en casos relacionados es superior a \$1,000 millones. El fondo de la conciliación se repartirá a los Miembros del Grupo de los Acuerdos de Conciliación que reúnan los requisitos y que presenten un formulario de reclamación aprobado, después de que se hayan deducido los honorarios de los abogados, los gastos, los costos de administración de los acuerdos de conciliación y los incentivos por servicios. Los Demandados también han acordado implementar Cambios en las Prácticas y brindar Colaboración. Puede obtener más información sobre los Cambios en las Prácticas y la Cooperación en los Acuerdos de Conciliación, que están disponibles en www.RealEstateCommissionLitigation.com.

CÓMO OBTIENE UN PAGO: PRESENTAR UN FORMULARIO DE RECLAMACIÓN

8. ¿Cómo puedo obtener un beneficio?

Nota: si ya ha presentado un formulario de reclamación en este caso para un acuerdo de conciliación anterior con otros Demandados en el sitio web: www.RealEstateCommissionLitigation.com, no necesita presentar otro formulario de reclamación. Con un formulario de reclamación, recibirá su parte de cada acuerdo de conciliación para el que sea elegible.

Para recibir un beneficio, los Miembros del Grupo de los Acuerdos de Conciliación deben presentar un formulario de reclamación con información relativa o pruebas de la venta de su vivienda y de las comisiones pagadas al Administrador de Avisos y Reclamaciones. El Administrador de Avisos y Reclamaciones será responsable de revisar todos los formularios de reclamación y las pruebas de compra para determinar si una reclamación es una reclamación aprobada. El Administrador de Avisos y Reclamaciones rechazará cualquier reclamación que: (a) no se haya presentado a tiempo y de conformidad con las instrucciones del formulario de reclamación, las disposiciones de estos Acuerdos de Conciliación y la Orden de Aprobación Preliminar; (b) no haya sido cumplimentada completa y verazmente por un Miembro del Grupo de los Acuerdos de Conciliación o su representante con toda la información solicitada en el Formulario de Reclamación; y (c) no haya sido firmada por el Miembro del Grupo de los Acuerdos

¿Tiene alguna pregunta? Llame al 888-995-0207 o visite www.RealEstateCommissionLitigation.com para obtener más información.

de Conciliación. Las reclamaciones que no puedan ser confirmadas por el Administrador de los Acuerdos de Conciliación pueden estar sujetas a impugnación, negativa de pago o reducción de la parte de los fondos disponibles.

Puede enviar un formulario de reclamación haciendo clic en [este enlace](#), o imprimiendo el formulario de reclamación de este sitio web y enviándolo al Administrador de los Acuerdos de Conciliación por correo postal o electrónico a más tardar el **9 de mayo de 2025**.

Keel, et al. v. Washington Fine Properties, et al.

c/o JND Legal Administration

PO Box 91479

Seattle, WA 98111

Correo electrónico: info@RealEstateCommissionLitigation.com

9. ¿Cuándo recibiría mi beneficio?

El Tribunal celebrará una Audiencia de Imparcialidad final a las **2:30 p. m. del 24 de junio de 2025**, en el Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito Oeste de Misuri, 400 E. 9th St., Sala 7B, Kansas City, Misuri 64106, para decidir si aprueba finalmente los Acuerdos de Conciliación. Si se aprueban los Acuerdos de Conciliación, puede haber apelaciones. Los pagos a los miembros del Grupo de los Acuerdos de Conciliación se realizarán únicamente si se aprueban los Acuerdos de Conciliación y después de que concluya cualquier período de reclamaciones y apelaciones. Esto puede tomar algún tiempo, así que por favor sea paciente.

10. ¿A qué estoy renunciando al recibir un beneficio?

Una vez que el Tribunal apruebe los Acuerdos de Conciliación propuestos, todos los miembros del Grupo de los Acuerdos de Conciliación que no se excluyan (así como sus representantes) exonerarán a los Demandados Side, Seven Gables, WFP, JPAR, Signature, First Team, Sibcy Cline, Brooklyn MLS, y CNYIS (y a sus filiales, subsidiarias, franquiciados, empleados y algunas otras personas según se especifica en los Acuerdos de Conciliación).

Todos los miembros del Grupo de los Acuerdos de Conciliación que no se excluyan renunciarán a las reclamaciones conocidas o desconocidas que hayan tenido, tengan o puedan tener en el futuro y que se hayan acumulado a la fecha del Aviso al Grupo de los Acuerdos de Conciliación que surjan de o se relacionen con las Reclamaciones Exoneradas. “Reclamaciones Exoneradas” se refiere a todas y cada una de las reclamaciones, independientemente de la causa de la acción, que surjan de o estén relacionadas con conductas que se alegaron o podrían haberse alegado en las Demandas basadas en alguno o todos los mismos fundamentos de hecho de las reclamaciones alegadas en las Demandas, incluidas, entre otras, las comisiones negociadas, ofrecidas, obtenidas o pagadas a corredores en relación con la venta de cualquier vivienda residencial. La exoneración no se extiende a ninguna reclamación individual que un Miembro del Grupo pueda tener contra su propio corredor o agente basada en un incumplimiento de contrato, incumplimiento de deber fiduciario, mala praxis, negligencia u otra reclamación extracontractual, que no sea una reclamación de que un Miembro del Grupo pagó una comisión o precio de vivienda excesivo debido a las reclamaciones en cuestión.

¿Tiene alguna pregunta? Llame al 888-995-0207 o visite www.RealEstateCommissionLitigation.com para obtener más información.

Esta exoneración podrá tener incidencia sobre sus derechos y acarrear obligaciones en el futuro. Para ver los términos de la exoneración, revise los Acuerdos de Conciliación, que están disponibles en www.RealEstateCommissionLitigation.com.

EXCLUIRSE DE LOS ACUERDOS DE CONCILIACIÓN

Si usted no desea recibir un pago proveniente de los Acuerdos de Conciliación y desea conservar el derecho a demandar o seguir demandando a Side, Seven Gables, WFP, JPAR, Signature, First Team, Sibcy Cline, Brooklyn MLS y CNYIS, y a sus filiales por su propia cuenta en relación con las cuestiones legales que se plantean en esta causa, usted deberá tomar medidas para excluirse. A este proceso se lo denomina excluirse, o a veces se lo denomina optar por excluirse del Grupo de los Acuerdos de Conciliación.

11. ¿Cómo solicito que me excluyan?

Para solicitar ser excluido, debe firmar y enviar una Solicitud de Exclusión al Administrador de los Acuerdos de Conciliación con matasellos fechado a más tardar el **9 de mayo de 2025**. Además, la Solicitud de Exclusión debe incluir el nombre y domicilio actuales del posible Miembro del Grupo de los Acuerdos de Conciliación, el domicilio de las viviendas vendidas y las fechas aproximadas de venta de las viviendas, una declaración clara e inequívoca de que el posible Miembro del Grupo de los Acuerdos de Conciliación desea ser excluido del Grupo de los Acuerdos de Conciliación en lo que respecta a Side, Seven Gables, WFP, JPAR, Signature, First Team, Sibcy Cline, Brooklyn MLS o CNYIS, y la firma del presunto Miembro del Grupo de los Acuerdos de Conciliación o, en caso de un posible Miembro del Grupo de los Acuerdos de Conciliación fallecido o incapacitado únicamente, la firma del representante legalmente autorizado del presunto Miembro del Grupo de los Acuerdos de Conciliación.

Nota: si no se excluyó de acuerdos anteriores, aún puede excluirse de algunos o todos estos nueve Acuerdos de Conciliación.

Si la solicitud no lleva matasellos fechado a más tardar el **9 de mayo de 2025**, su exclusión será inválida, y usted quedará obligado por los términos de los Acuerdos de Conciliación aprobados por el Tribunal, incluida, entre otras, la sentencia que finalmente se dicte en el caso, y se le prohibirá presentar cualquier reclamación contra Side, Seven Gables, WFP, JPAR, Signature, First Team, Sibcy Cline, Brooklyn MLS y CNYIS, o sus filiales, tal como se establece en la pregunta 10 anterior, que surja de o se relacione de alguna manera con las reclamaciones del caso, tal como se especifica en la exoneración a la que se hace referencia en la pregunta 10 anterior.

Debe enviar su Solicitud de Exclusión por correo postal a la siguiente dirección:

Keel, et al. v. Washington Fine Properties, et al.
c/o JND Legal Administration – Exclusion Dpt.
PO Box 91486
Seattle, WA 98111

12. Si no me excluyo, ¿puedo demandar a Side, Seven Gables, WFP, JPAR, Signature, First Team, Sibcy Cline, Brooklyn MLS y CNYIS por lo mismo más adelante?

No. A menos que se excluya, usted renuncia a cualquier derecho a demandar a Side, Seven Gables, WFP, JPAR, Signature, First Team, Sibcy Cline, Brooklyn MLS y CNYIS, y sus filiales por las

¿Tiene alguna pregunta? Llame al 888-995-0207 o visite www.RealEstateCommissionLitigation.com para obtener más información.

reclamaciones que los Acuerdos de Conciliación resuelven. Si tiene una demanda pendiente contra Side, Seven Gables, WFP, JPAR, Signature, First Team, Sibcy Cline, Brooklyn MLS y CNYIS, o ciertas entidades afiliadas como MLS o pequeños corredores, hable con su abogado en ese caso de inmediato. Es posible que tenga que excluirse de este Grupo para continuar con su propia demanda. Recuerde, la fecha límite de exclusión es el **9 de mayo de 2025**.

13. Si me excluyo, ¿puedo obtener beneficios de los Acuerdos de Conciliación?

No. Si se excluye de los Acuerdos de Conciliación con Side, Seven Gables, WFP, JPAR, Signature, First Team, Sibcy Cline, Brooklyn MLS y CNYIS, no envíe un formulario de reclamación para solicitar dinero. Si se excluye solo respecto de algunos de estos Demandados, aún puede solicitar dinero de los Acuerdos de Conciliación celebrados con los otros Demandados. Si se excluye respecto de los Demandados Side, Seven Gables, WFP, JPAR, Signature, First Team, Sibcy Cline, Brooklyn MLS y CNYIS, puede demandar, continuar demandando o ser parte de una demanda diferente contra estos Demandados.

LOS ABOGADOS QUE LO REPRESENTAN

14. ¿Tengo un abogado en este caso?

El Tribunal decidió que los bufetes de abogados Ketchmark and McCreight P.C.; Williams Dirks Dameron LLC; Boulware Law LLC; Hagens Berman Sobol Shapiro LLP; Cohen Milstein Sellers & Toll PLLC; y Susman Godfrey LLP, están calificados para representarlo a usted y a todos los demás Miembros del Grupo de los Acuerdos de Conciliación. Estos abogados se denominan los “Abogados del Grupo”. No se le cobrará por los servicios de estos abogados. Tienen experiencia en el manejo de casos similares contra otras entidades. Encontrará más información sobre los bufetes, sus áreas de especialidad y la experiencia de sus abogados en: www.kansascitylawoffice.com, www.williamsdirks.com, www.boulware-law.com, www.hbsslaw.com, www.cohenmilstein.com y www.susmangodfrey.com.

Los Abogados del Grupo representan los intereses del Grupo de los Acuerdos de Conciliación. Usted puede contratar a su propio abogado para que le asesore, pero si contrata a su propio abogado, será responsable de pagar sus honorarios.

15. ¿Cómo se les pagará a los abogados?

Los Abogados del Grupo solicitarán al Tribunal el pago de los honorarios de los abogados, por un importe que no excederá de un tercio (33.3 %) del fondo de la conciliación, más los gastos en efectivo incurridos durante el caso. El Tribunal puede conceder una cantidad inferior. Los Abogados del Grupo también pueden solicitar compensación por cada representante del grupo actual o anterior en la acción titulada *Keel*.

Los Representantes del Grupo presentarán su solicitud de honorarios de abogados, costas e incentivos por servicios a más tardar el 26 de marzo de 2025, y esa solicitud se publicará en www.RealEstateCommissionLitigation.com.

Side, Seven Gables, WFP, JPAR, Signature, First Team, Sibcy Cline, Brooklyn MLS y CNYIS pagarán los honorarios y gastos que el Tribunal adjudique del fondo de la conciliación. Usted no es responsable de pagar ningún honorario o gasto que el Tribunal adjudique.

¿Tiene alguna pregunta? Llame al 888-995-0207 o visite www.RealEstateCommissionLitigation.com para obtener más información.

CÓMO PRESENTAR OBJECIONES A LOS ACUERDOS DE CONCILIACIÓN PROPUESTOS

Usted puede informar al Tribunal que no está de acuerdo con uno o todos los Acuerdos de Conciliación o con una parte de ellos.

16. ¿Cómo le indico al Tribunal que no me agradan los Acuerdos de Conciliación?

Si usted es Miembro del Grupo, puede oponerse a estos Acuerdos de Conciliación si no está de acuerdo con alguna parte, incluida la próxima petición de honorarios de abogados, costas e incentivos por servicios. Puede dar los motivos por los cuales considera que el Tribunal no debería aprobarlos. El Tribunal considerará su opinión. Para objetar, debe presentar o enviar una objeción por escrito al Tribunal, de acuerdo con las instrucciones ordenadas por el Tribunal, a más tardar el **9 de mayo de 2025** o, de lo contrario, habrá renunciado a presentar una objeción (ya sea para manifestarse en contra de la moción de Aprobación Final, la moción de honorarios de abogados, costas e incentivos por servicios, en apelación o de otro modo) a los Acuerdos de Conciliación. Asegúrese de incluir el nombre y el número del caso (*Keel, et al. v. Washington Fine Properties, et al.* (Caso n.º 4:25-CV-00055-SRB del W.D Mo.), así como la siguiente información: (a) su nombre completo, dirección, número de teléfono y dirección de correo electrónico, si corresponde; (b) la dirección de las viviendas vendidas, la fecha de la venta, los corredores de publicación para la venta y los corredores del comprador; (c) una declaración específica de todos los motivos de su objeción y, si corresponde, cualquier respaldo jurídico para la objeción; (d) una declaración sobre si la objeción se aplica solo a usted, a un subconjunto específico de uno o ambos Grupos de los Acuerdos de Conciliación, o a la totalidad de ambos Grupos de los Acuerdos de Conciliación; (e) una declaración de si la objeción se aplica a todos los Acuerdos de Conciliación abordados en esta orden o solo a aquellos con algunos de los Demandados de los Acuerdos de Conciliación; (f) el nombre y la información de contacto de todos y cada uno de los abogados que lo representan, asesoran o asisten de alguna manera en relación con la preparación o presentación de la objeción o que puedan beneficiarse del procesamiento de la objeción; (g) una lista de todos los acuerdos de conciliación de demanda colectiva a los que haya presentado alguna objeción en los últimos cinco (5) años, si corresponde; (h) copias de cualquier documento, resumen u otros documentos en los que se base la objeción; y (i) su firma.

Debe presentar cualquier objeción ante el Secretario del Tribunal en la dirección que figura a continuación a más tardar el 9 de mayo de 2025:

United States District Court for the Western District of Missouri
400 E. 9th St., Room 7462, Kansas City, Missouri 64106
Keel, et al. v. Washington Fine Properties, et al. (W.D. Mo. Case No. 4:25-CV-00055-SRB)

También debe enviar su objeción por correo de primera clase, con matasellos fechado a más tardar el 9 de mayo de 2025, a los Abogados del Grupo y a los Abogados de los Demandados a las siguientes direcciones:

Abogados del Grupo de los Acuerdos de Conciliación:	Abogados de Side:	Abogados de Seven Gables:
--	------------------------------	--------------------------------------

*¿Tiene alguna pregunta? Llame al 888-995-0207 o visite www.RealEstateCommissionLitigation.com
para obtener más información.*

WILLIAMS DIRKS DAMERON LLC c/o Eric Dirks 1100 Main Street, Ste 2600 Kansas City, MO 64105	BROWN FOX c/o Brian Robison 6303 Cowboys Way, Ste 450 Frisco, TX 75034	SEVEN GABLES REAL ESTATE c/o Michael Hickman 12651 Newport Avenue Tustin, CA 92780
Abogados de WFP:	Abogados de JPAR:	Abogados de Signature:
WASHINGTON FINE PROPERTIES c/o Mark MacDougall 555 13 th Street, NW, Ste 500 West Washington, DC 20004	MAYNARD NEXSEN c/o Marcus Angelo Manos 1230 Main Street, Ste 700 Columbia, SC 29201	Kiely LLP c/o Denis Kiely 17 Turkey Lane Cold Spring Harbor, NY 11724
Abogados de First Team:	Abogados de Brooklyn MLS:	Abogados de CNYIS:
MANNING KASS c/o Fredric W. Trester 801 S Figueroa Street, 15 th Floor Los Angeles, CA 90017	CAPUDER FAZIO GIACOIA LLP c/o Alfred Fazio 90 Broad Street New York, NY 10004	VAUGHN DAVID LANG ESQ c/o Vaughn Lang 6838 E Genessee Street Fayetteville, NY 13066
Abogados de Sibcy Cline:		
HOGAN LOVELLS US LLP c/o Claude Szyfer 390 Madison Avenue Nueva York, NY 10017		

Cualquier miembro del Grupo de los Acuerdos de Conciliación que no presente y notifique una objeción en el tiempo y forma descritos anteriormente no podrá presentar dicha objeción posteriormente. Si envía una objeción, es posible que deba comparecer personalmente en la Audiencia de imparcialidad el **24 de junio de 2025**, o es posible que se desestime su objeción. Consulte el sitio web de los acuerdos de conciliación o el expediente del Tribunal para conocer las instrucciones del Tribunal.

¿Tiene alguna pregunta? Llame al 888-995-0207 o visite www.RealEstateCommissionLitigation.com para obtener más información.

17. ¿Cuál es la diferencia entre presentar una objeción y excluirse?

Presentar una objeción es simplemente decirle al Tribunal que no le agrada algo de los Acuerdos de Conciliación. Solo puede presentar una objeción a un Acuerdo de Conciliación si permanece en él. Excluirse es decirle al Tribunal que no quiere ser parte de un Acuerdo de Conciliación. Si se excluye, no tiene fundamento para objetar porque el Acuerdo de Conciliación ya no le concierne.

AUDIENCIA DE IMPARCIALIDAD DEL TRIBUNAL

18. ¿Cuándo y dónde decidirá el Tribunal si aprueba los Acuerdos de Conciliación?

Habrà una Audiencia de Imparcialidad final para considerar la aprobaci3n de los Acuerdos de Conciliaci3n propuestos, **a las 2:30 p. m. del 24 de junio de 2025**, en el Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito Oeste de Misuri, 400 E. 9th St., Sala 7B, Kansas City, Missouri 64106. La audiencia puede posponerse sin previo aviso. Dichos aplazamientos se publicarán en el expediente del Tribunal o en el sitio web de los acuerdos de conciliaci3n en www.RealEstateCommissionLitigation.com. El prop3sito de la audiencia es determinar la imparcialidad, razonabilidad y adecuaci3n de los t3rminos de los Acuerdos de Conciliaci3n, si el Grupo de los Acuerdos de Conciliaci3n estÀ adecuadamente representado por los Demandantes y los Abogados del Grupo, y si se debe emitir una orden y una sentencia definitiva que apruebe los Acuerdos de Conciliaci3n propuestos. El Tribunal tambi3n considerarÀ la solicitud de los Abogados del Grupo de una adjudicaci3n de honorarios y gastos de abogados, y cualesquier incentivos por servicios de los representantes del Grupo.

Si no objeta los Acuerdos de Conciliaci3n, usted estarÀ representado por los Abogados del Grupo en la Audiencia de Imparcialidad, a menos que decida comparecer en persona o a trav3s de su propio abogado. La comparecencia de su propio abogado no es necesaria para participar en la Audiencia de Imparcialidad. Si envía una objeci3n, es posible que deba comparecer personalmente en la Audiencia de imparcialidad el 24 de junio de 2025, o es posible que se desestime su objeci3n. Consulte el sitio web de los acuerdos de conciliaci3n o el expediente del Tribunal para conocer las instrucciones del Tribunal.

19. ¿Tengo que asistir a la audiencia?

Si no presenta una objeci3n, no es necesario que asista a la audiencia. Los Abogados del Grupo representarÀn al Grupo de los Acuerdos de Conciliaci3n en la Audiencia de Imparcialidad, pero usted puede asistir a su propio cargo. Tambi3n puede pagarle a su propio abogado para que asista. Si envía una objeci3n, es posible que deba comparecer personalmente en la Audiencia de Imparcialidad el 24 de junio de 2025, o es posible que se desestime su objeci3n. Consulte el sitio web de los acuerdos de conciliaci3n o el expediente del Tribunal para conocer las instrucciones del Tribunal.

20. ¿Podré hablar en la audiencia?

Puede pedir permiso al Tribunal para tomar la palabra en la Audiencia de Imparcialidad. Para ello, debe enviar una carta que diga lo siguiente: “Notice of Intention to Appear in *Keel, et al. v. Washington Fine Properties, et al. (W.D. Mo. Case No. 4:25-CV-00055-SRB)*” (Aviso de intenci3n

¿Tiene alguna pregunta? Llame al 888-995-0207 o visite www.RealEstateCommissionLitigation.com para obtener mÀs informaci3n.

de comparecer en *Keel, et al. v. Washington Fine Properties, et al.*, [Caso n.º 4:25-CV-00055-SRB del W.D. Mo.]. Asegúrese de incluir su nombre, domicilio, número de teléfono y su firma. Su Aviso de intención de comparecer debe tener matasellos postal fechado a más tardar del **9 de mayo de 2025**, y debe enviarse al Secretario del Tribunal, a los Abogados del Grupo y a los Abogados, a los domicilios que figuran en la pregunta 16. No puede pedir la palabra en la Audiencia si se excluye.

¿EXISTEN OTRAS DEMANDAS DE COMISIONES INMOBILIARIAS U OTROS DEMANDADOS?

21. ¿Hay otros casos similares?

Además de *Keel*, existen otras numerosas demandas colectivas que implican reclamaciones similares, por ejemplo: *Burnett et al., v. National Ass'n of Realtors et al.*, Caso n.º 19-CV-00332-SRB (W.D. Missouri); *Moehrl et al., v. National Ass'n of Realtors et al.*, Caso n.º 1:19-cv-01610 (N.D. Illinois); *Gibson et al. v. The National Association of Realtors et al.*, Caso n.º 23-CV-788-SRB (W.D. Missouri); *Batton v. NAR*, Caso n.º 1:21-cv-00430 (N.D. Ill.); *Batton v. Compass*, Caso n.º 1:23-cv-15618 (N.D. Ill.); *Burton v. NAR*, Caso n.º 7:23-cv-05666-JD (D.S.C.); *QJ Team, LLC and Five Points Holdings, LLC v. TAR*, Caso n.º 4:23-cv-01013 (E.D. Tx.); *March v. REBNY*, Caso n.º 1:23-cv-09995 (S.D.N.Y.); *1925 Hooper LLC v. NAR*, Caso n.º 1:23-cv-05392-SEG (N.D. Ga.); *Kay v. West Penn Multi-List, Inc.*, Caso n.º 2:23-cv-2061 (W.D. Pa.); *Grace v. NAR*, Caso n.º 3:23-cv-06352 (N.D. Cal.); *Masiello v. Arizona Association of Realtors*, Caso n.º 2:24-cv-00045 (D. Ariz.); *Tuccori v. At World Properties, LLC*, Caso n.º 2:24-cv-00150 (N.D. Ill.); *Whaley v. Arizona Association of Realtors*, Caso n.º 2:24-cv-00105 (D. Nev.); *Fierro v. National Association of Realtors*, Caso n.º 2:24-cv-00449 (C.D. Cal.); *Friedman v. REBNY et al.*, Caso n.º 1:23-cv-00405 (S.D.N.Y.); *Willsim Latham v. MetroList*, Caso n.º 2:24-cv-00244 (E.D. Cal.); *Jensen v. National Ass'n of Realtors et al.*, Caso n.º 2:24-cv-00109 (D. Utah); *Peiffer v. Latter & Blum Holding, LLC, et al.*, Caso n.º 2:24-cv-00557 (E.D. La.); *Wang v. National Ass'n of Realtors et al.*, Caso n.º 1:24-cv-02371 (S.D.N.Y.); *Jutla v. Redfin Corporation*, 2:24-cv-00464 (W.D. Wash.); *Burton v. Bluefield Realty*, Caso n.º 7:24-cv-01800-JDA (D.S.C.); *1925 Hooper LLC v. Watson Realty Corp.*, Caso n.º 3:24-cv-00374 (M.D. Fla.); *Wallach v. Silvercreek Realty Group LLC*, Caso n.º 1:24-cv-3356 (N.D. Ill.); *Lutz v. Homeservices of America, Inc., et al.* 4:24-cv-10040-KMM (S.D. Fla.); *Davis v. Hanna Holdings, Inc.* 2:24-cv-02374 (E.D. Pa.); entre otros.

Los Acuerdos de Conciliación pueden contener renunciaciones a reclamaciones contra los Demandados Side, Seven Gables, WFP, JPAR, Signature, First Team, Sibcy Cline, Brooklyn MLS y CNYIS, y entidades y filiales relacionadas, afirmadas en nombre de los miembros de los posibles grupos en esos casos. Pero es posible que los Acuerdos de Conciliación no eximan de las reclamaciones contra otros Demandados no afiliados en esos casos. Si usted es miembro de un posible grupo en algún otro caso que implique reclamaciones similares, puede tener derechos adicionales a participar o excluirse del litigio en curso o de los acuerdos de conciliación en esos casos.

CÓMO OBTENER MÁS INFORMACIÓN

22. ¿Hay más detalles disponibles?

Este Aviso es únicamente un resumen. Para obtener una declaración más detallada de los asuntos involucrados en la demanda o en los Acuerdos de Conciliación, puede consultar los documentos presentados en este caso durante el horario laboral habitual en la oficina del Secretario del Tribunal,

¿Tiene alguna pregunta? Llame al 888-995-0207 o visite www.RealEstateCommissionLitigation.com para obtener más información.

Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito Oeste de Misuri, 400 E. 9th St, Kansas City, Missouri 64106: *Keel, et al. v. Washington Fine Properties, et al.* (W.D. Mo. Caso n.º 4:25-CV-00055-SRB). Los Acuerdos de Conciliación completos y determinados escritos presentados en el caso también están disponibles en www.RealEstateCommissionLitigation.com, o pueden solicitarse a los Abogados del Grupo, identificados anteriormente en las respuestas de las preguntas 14 y 16, o al Administrador de los Acuerdos de Conciliación, mediante la información de contacto detallada en la pregunta 8.

¿Tiene alguna pregunta? Llame al 888-995-0207 o visite www.RealEstateCommissionLitigation.com para obtener más información.